



Departamento de Servicios Humanos de Rhode Island

Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)



¿Qué es el SNAP?

El Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) es el mayor programa del país para combatir el hambre doméstica. Financiado por el gobierno federal y administrado por los estados, el SNAP ayuda a las personas y familias con bajos ingresos proporcionándoles beneficios mensuales para comprar alimentos. El SNAP se basa en los ingresos, los recursos y el número de personas que componen el hogar. Los beneficios se depositan en una tarjeta de Electronic Benefit Transfer (EBT). La tarjeta EBT utilizada puede usarse, como una tarjeta de débito, para comprar específicamente alimentos en los minoristas participantes, incluyendo tiendas de comestibles, mercados agrícolas y tiendas de conveniencia.

Puede ser elegible para SNAP si...

Usted es un individuo, pareja, familia, adulto mayor, persona con discapacidad en Rhode Island y tiene bajos ingresos (menos del **185%**, o 200% si alguien tiene 60 años o más o es discapacitado, del Nivel Federal de Pobreza (FPL). Los lineamientos actuales sobre ingresos pueden consultarse en www.dhs.ri.gov.

Los clientes del SNAP que reúnen los requisitos reciben beneficios mensuales en una tarjeta EBT al principio de cada mes para comprar alimentos en supermercados, tiendas de comestibles, mercados agrícolas y tiendas de conveniencia. Además, los clientes de SNAP pueden participar en programas gratuitos de empleo y formación a través de SNAP E&T. Las preguntas del reverso de esta página pueden ayudarle a decidir si debe solicitarlo.

¿Cómo solicitarlo?

Los clientes interesados en solicitar SNAP pueden hacerlo en línea a través del Portal para clientes (<https://healthyrhode.ri.gov/>) o completando una solicitud de ayuda DHS-2 o ESAP (para hogares con todos los miembros mayores/discapacitados y sin ingresos laborales) y/o depositándola en cualquiera de nuestros buzones seguros en todas [las oficinas del DHS y centros familiares regionales](#). Las solicitudes también pueden enviarse por correo a la siguiente dirección: RI Department of Human Services, P.O. Box 8709, Cranston, RI 02920-8787. Si prefiere hablar con alguien, puede llamar al **1-855-697-4347** los días laborables, excepto festivos y miércoles, de 8:30 a. m. a 3:00 p. m.

¿Cuándo puedo esperar una decisión?

Las decisiones se toman en un plazo de 30 días desde que presenta la solicitud. En algunos casos, los solicitantes pueden ver acelerada su solicitud y recibirán una decisión en un plazo de 7 días.

Las solicitudes se aceleran si...

- Sus ingresos mensuales antes de impuestos son inferiores a **\$150** y tiene menos de **\$100** en efectivo/cuentas
- Los ingresos mensuales combinados de su hogar antes de impuestos y efectivo/cuentas son inferiores al alquiler/hipoteca y los servicios públicos mensuales combinados de su hogar
- O es un trabajador agrícola migrante o estacional sin ingresos actuales y tiene **\$100** o menos en efectivo/cuentas

¿Qué ocurre después de presentar mi solicitud?

Debe tener una entrevista para que el DHS determine su elegibilidad. Una vez que el DHS haya recibido su solicitud, recibirá una llamada de un miembro del personal del DHS para realizar una entrevista telefónica. Si el miembro del personal del DHS no puede ponerse en contacto con usted, programarán una cita y le enviarán un aviso por correo con la fecha y hora de la entrevista.

¿Cuáles son sus ingresos?

1. ¿Con quién vive que compra y prepara su comida? Incluya a su pareja o cónyuge. ¿Compra y prepara con un compañero de piso o cada uno compra su propia comida)?

¿Cuántas personas hay en su hogar? _____

2. ¿Alguna de las personas de su hogar tiene 60 años o más o está discapacitada (recibe beneficios de SSI, SSDI, VA por discapacidad)? No, vaya a la pregunta #3. Sí, vaya a la pregunta #4.

3. Los ingresos de su hogar, antes de impuestos, ¿son inferiores al monto que figura en la tabla siguiente (incluya tanto los ingresos

Número de personas en el hogar (nadie es anciano o discapacitado)	Ingresos mensuales	Número de personas en el hogar	Ingresos mensuales
1	\$2,322	4	\$4,810
2	\$3,152	5	\$5,641
3	\$3,981	6	\$6,489

Para hogares más grandes, puede encontrar información sobre ingresos en línea en dhs.ri.gov

4. Los ingresos de su hogar, antes de impuestos, ¿son inferiores al monto que figura en la tabla siguiente (incluya tanto los ingresos procedentes

Número de personas en el hogar (Alguien es anciano o discapacitado)	Ingresos mensuales	Número de personas en el hogar	Ingresos mensuales
1	\$2,510	4	\$5,200
2	\$3,408	5	\$6,098
3	\$4,304	6	\$6,994

Para hogares más grandes, puede encontrar información sobre ingresos en línea en dhs.ri.gov

Otros datos sobre la elegibilidad

- La mayoría de los solicitantes del SNAP necesitan cumplir dos pruebas de ingresos, a veces las personas no son elegibles, aunque sus ingresos estén por debajo del monto de la tabla.
- Si sus ingresos están por encima del monto de la tabla, pero paga una pensión alimenticia, aún puede ser elegible para el SNAP.
- Si tiene más de 60 años o es discapacitado y sus ingresos superan el monto de la tabla, aún puede tener derecho si tiene gastos médicos o de vivienda elevados.
- Los no ciudadanos pueden tener derecho al SNAP si son asilados, refugiados o residentes legales permanentes. Los miembros elegibles de hogares con estatus mixto pueden recibir SNAP.
- Algunos beneficiarios del SNAP pueden tener un requisito de trabajo, puede obtener más información al respecto una vez que se le aprueben los beneficios.
- Los solicitantes tendrán que proporcionar identificación, verificación de residencia en RI e ingresos.

Si se determina que no es elegible

El solicitante tiene derecho a apelar la decisión solicitando una audiencia imparcial. Las instrucciones para presentar una apelación y los formularios requeridos están disponibles en el sitio web de DHS en la página [Proceso de apelaciones](#).

¿Tiene más preguntas?

Visite nuestro sitio web: www.dhs.ri.gov

Llame al: 1-855-MY-RIDHS (1-855-697-4347), lunes, martes, jueves, viernes, salvo los días festivos, de 8:30 a. m. a 3:00 p. m.

Servicio al cliente de Electronic Benefit Transfer (EBT): 1-888-979-9939

Última actualización 9.2024